



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 559-2023

Guatemala, 07 de septiembre de 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 literal d), del Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, los Consejos Municipales de Desarrollo se integran entre otros, por los representantes de las entidades públicas con presencia en la localidad.

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo indicado en el considerando anterior, por medio de Acuerdo Ministerial Número 410-2021 de fecha 17 de septiembre de 2021, se acordó confirmar al Licenciado Richard Cristhian Granja Guzmán y nombrar al Licenciado Eswin Vinicio Marroquín, como representantes titular y suplente, respectivamente, del Ministerio de Finanzas Públicas, para integrar el Consejo Municipal de Desarrollo del Departamento de Guatemala, así mismo al tenor de lo preceptuado en dicha normativa deviene procedente emitir la disposición legal por medio de la cual se actualicen los mismos.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los artículos 22, 27 literales a) y m); y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; y con fundamento en los artículos, 11 literal d), del Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural; y 6 numerales 1, 6 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

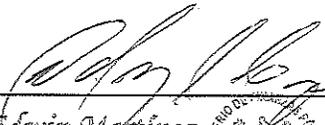
ACUERDA

ARTÍCULO 1. CONFIRMAR a los licenciados Richard Cristhian Granja Guzmán y Eswin Vinicio Marroquín como representantes titular y suplente de este Ministerio ante el Consejo Municipal de Desarrollo del Departamento de Guatemala.

ARTÍCULO 2. Los designados deberán rendir informe mensual de su gestión al Despacho Ministerial, por intermedio de la Secretaría General.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE


M.Sc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



EMC/CADQ/PAF/iacv

